

25 de octubre de 2016



Señores
**Superintendencia de Valores
de la República Dominicana**
Ave. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue
Ciudad. -

Asunto: Hecho Relevante- Celebración Asamblea General Extraordinaria

Distinguidos señores:

En cumplimiento con la cuarta resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha dos (02) de junio de dos mil ocho (2008), que establece las disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado; Advanced Asset Management, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (en lo adelante, indistintamente, denominada “Sociedad” o “AAM”), le informa a esa Superintendencia de Valores de la República Dominicana, el siguiente **Hecho Relevante**: la celebración de la Asamblea General Extraordinaria Anual, en fecha veinticuatro (24) de octubre de 2016, en la cual:

- 1°. Se aprobó el aumento del capital social autorizado de la sociedad a la suma de Sesenta Millones de Pesos Dominicanos (RD\$60,000,000.00).
- 2°. Se aprobó el aumento del capital social suscrito y pagado a la suma de Cuarenta y cuatro Millones Ochocientos setenta Mil Pesos Dominicanos (RD\$44,870,000.00) en vista de que la accionista Wellswood Trading Inc., aportó al capital la suma de Veinte Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos Dominicanos, (RD\$20,748,000.00). Por tal motivo se autorizó la emisión y pago de Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Ocho (20,748) acciones nominativas a favor de Wellswood Trading Inc. por valor de Mil Pesos Dominicanos (RD\$1,000.00) cada una.
- 3°. Se aprobó que el capital suscrito y pagado de la compañía, después de su aumento mediante la emisión y pago de las acciones antes indicadas, queda conformado de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones Actuales	Acciones Nuevas	Totales
Advance Investment Funds Inc.	1	0	1 acción (RD\$ 1,000)
Wellswood Trading Inc.	24,121	20,748	44,869 acciones (RD\$ 44,869,000)
Total			RD\$ 44,870,000.00

- 4°. Se aprobó la modificación de los estatutos sociales de AAM a los fines de que se establezca el nuevo capital social autorizado, por lo que en lo adelante el Artículo 6 de los estatutos sociales deberá leerse como sigue:

“Artículo 6: Capital Autorizado. El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de **Sesenta Millones de Pesos Dominicanos (RDS 60,000,000.00)** dividido en **Sesenta Mil (60,000) acciones** con un valor nominal de **Mil Pesos Dominicanos (RDS1,000.00)** cada una. Al constituirse la sociedad el capital suscrito y pagado quedará determinado por el monto de las acciones tanto en numerario como en naturaleza que hayan sido suscritas durante el período constitutivo previo al cumplimiento de todas las disposiciones legales. El capital suscrito y pagado no podrá ser menor al diez (10%) por ciento del capital autorizado.”

- 5°. Se autorizó al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración a ordenar los registros contables en consonancia con el aumento del capital suscrito y pagado a que se refieren las resoluciones anteriores y a cumplir con todos los requisitos y formalidades que se relacionen con el registro, inscripción y depósitos establecidos por la Ley, incluyendo y sin limitarse al Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción De Santo Domingo, Dirección General de Impuestos Internos y a la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

Sin otro particular, saludos cordiales,

Atentamente,


Felipe Amador
Director General



COPIA